

40,04  
152,79  
122,23  
38,83  
29,12  
SUBTOTAL 419,41  
FICHA  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
DENOMINACIÓN  
REFRIGERADOR  
MAQUINA DE ESCRIBIR  
CAMARA FOTOGRAFICA  
LAVADORA DE ROPA  
EQUIPO DE MUSICA Y VIDEO  
EQUIPO VHS, DVD Y regu-  
lomatic  
AUTOR O IDENTIFICACION  
Electrolux  
Royal  
Yashica Mat.  
Hotpint Heavy Duty (sin funcio-  
nario)  
RCA, Technics, Fisher  
SONY, SONY, FIRMESA  
PRECIO UNITARIO  
211,13  
37,49  
61,40  
135,90  
173,17  
100,10  
SUBTOTAL 719,19  
SUMAN 3.343,60  
SON: TRES MIL TRESCIENTOS  
CUARENTA Y TRES  
CON 60/100 DOLARES  
Se recibirán posturas desde  
aquellas que cubran las dos  
terceras partes del avalúo  
total por tratarse del primer  
señalamiento, debiendo  
consignarse el 10% en che-  
que certificado o dinero en  
efectivo.  
Lo que comunico para los fi-  
nes de ley.  
Juicio Coactivo No. 36-97  
Ab. Patricia Quimbita Cas-  
tellano.  
Secretaría - Abogada  
A.P./18105/k.m.

DOLAR.  
El remate tendrá como ba-  
se el 50% del valor total del  
avalúo por tener el carácter  
de segundo señalamiento, y  
no se admitirán posturas  
que no vayan acompañadas  
por lo menos del 10% del va-  
lor total de la oferta, el que  
se consignará en efectivo o  
cheque certificado a nom-  
bre del Juzgado.  
Dr. Edwin Cevallos Ampudia  
Secretario  
Hay un sello  
AC/37652/at

**JUZGADO CUARTO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA  
AVISO JUDICIAL  
DE REMATE**

Se hace conocer al público  
en general, para los fines de  
Ley consiguientes, que por  
disposición del señor Juez  
Cuarto de lo Civil de Pichin-  
cha, dictada en la causa Eje-  
cutiva N-274-2003 Lcda.  
Ron, el día que contaremos  
miércoles 8 de diciembre  
del año dos mil cuatro  
(2004), desde las catorce  
hasta las dieciocho horas,  
en la Secretaría de este Des-  
pacho, se efectuará el rema-  
te de los bienes muebles,  
cuyas características a con-  
tinuación se detallan:

Se tratan de los siguientes  
bienes muebles: 1.- Un lujo  
de sala compuesto por un  
sofá- cama esquinero, en  
forma de L, color verde y  
dorado, tapizado, con un  
colchón de esponja con fo-  
rro verde, en regular estado  
de conservación que lo ava-  
luó en la suma de US\$  
400,00.- 2.- Un sofá cama,  
color café, tapizado y en re-  
gular estado de conserva-  
ción por lo que lo avalúo en  
la suma de US\$ 300,00.- 3.-  
Un sillón tipo relax, tapiza-  
do color verde oscuro, que  
lo avalúo en la suma de US\$

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO  
DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑIA CALDERAS Y SERVICIOS  
DEL ECUADOR CALSER S.A."**

Se comunica al público que la compañía CALDERAS Y SERVICIOS DEL ECUADOR CALSER S.A. aumentó su capital en US\$ 36.800 (TREINTA Y SEIS MIL OCHO-CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de octubre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.4189 de 27 OCT. 2004

El capital suscrito de US\$ 50.000 (CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), está dividido en 1'250.000 acciones de US\$ 0,04 cada una.

Quito, 27 OCT. 2004

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

AP/33468/04

14 DIC. 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
COMPAÑIA MINERA MARIANA S.A. COMADOR.**

La compañía COMPAÑIA MINERA MARIANA S.A. COMADOR se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de octubre del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.4279 de 08 NOV. 2004

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Realizar por cuenta propia, ajena, y/o asociadas a terceros actividades de prospección, exploración, explotación, beneficio, fundición y refinación, industrialización, tratamiento, comercialización, venta, exportación de minerales y/o metales...

Quito, 08 NOV. 2004

**Dr. Santiago Morejón Páez  
ESPECIALISTA JURIDICO**

AP/33468/04

COPIA  
COPIA  
8